ANEXO II – PROPUESTAS

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en el estudio, diseño y construcción de acuerdo con los Términos de Referencia y demás especificaciones detalladas en el presente Pliego de Cargos, para lograr la terminación en su totalidad del proyecto Diseño y Construcción para EL Mejoramiento y Ampliación de la Ave. Domingo Díaz-Tramo, a desarrollarse en la Provincia de Panamá, el mismo que se enmarca en el Plan Maestro para el Reordenamiento Vial de Ciudad de Panamá y Región Metropolitana. El proyecto inicia en el cruce de Av Simón Bolívar con Ave. Ricardo J Alfaro en San Miguelito y termina justo antes del intercambio vial de Domingo Díaz con el corredor Sur, junto al Hotel Riande. La longitud aproximada de esta obra es de 12.3 km.

Toda referencia a cualquier elemento del proyecto que se haga en el Pliego de Cargos, se entenderá como responsabilidad del Contratista, el ejecutar su diseño y construcción, a menos que expresamente se indique lo contrario, y dentro de los parámetros y alcances estipulados en los Documentos de Licitación.

Se rehabilitarán, ensancharán y acondicionarán para embonar con la vialidad proyectada, todos los puentes vehiculares existentes a nivel, así como aquellos que cruzan a desnivel sobre la Ave. Domingo Díaz. El contratista podrá reemplazar o renovar y rehabilitar dichos puentes existentes.

En resumen, el alcance de las obras motivo de esta licitación, son las siguientes:

- Ensanche de la Ave Domingo Díaz de dos a tres carriles en cada sentido de circulación, partir de 100m hacia el este, del intercambio de San Miguelito, hasta justo antes del intercambio de ave. Domingo Díaz con Corredor Sur. Se rehabilitará de forma integral el pavimento de hormigón de cemento portland existente que estuviese dañado; se adicionará estructura de pavimento en los extremos laterales del pavimento, con hormigón de cemento portland, hacia afuera y hacia la isleta central; hasta lograr el ensanche de la vialidad existente con un carril adicional en cada sentido; se removerá el hombro existente procurando reutilizar este material y se construirán estructuras para hombros de hormigón de cemento portland a ambos lados extremos de la nueva vialidad; se debe uniformizar la rodadura de las adiciones de estructura de pavimento (extendida hacia los lados y hacia el centro) y de la existente (una vez rehabilitada) como también la de los hombros proyectados, con una carpeta de hormigón asfáltico de 10 cm. de espesor. El proyecto incluye también el mejoramiento de todas las intersecciones existentes a nivel, incluyendo hasta 10 m dentro de la calle que conforme la intersección con la Ave. Domingo Díaz.

- Ensanche de dos a tres carriles de los puentes gemelos existentes sobre los rio Matías Hernández, Juan Díaz, Tapia y los puentes metálicos gemelos sobre la Ave. José Agustín Arango.

- Rehabilitación y renovación de todo el sistema de drenaje existente, incluyendo la limpieza y conformación de cauces de los ríos, riachuelos, quebradas, etc. que atraviesen la nueva vialidad, así como la renovación, rehabilitación, extensión o construcción de las estructuras de drenaje transversales (alcantarillas de tubo, cajón, etc.) y longitudinales (cunetas, cordones cunetas, tragantes, etc.), para lo cual serán necesarias las intervenciones que se presentan en los planos del Anexo 15, sin limitarse a ellas.

- Para permitir giro a la izquierda sin interrupciones sobre la Ave. Domingo Díaz, se construirán tres viaductos en curva con respectiva rampa para permitir salida desde Ave. Manuel Zarate hacia Domingo Díaz, desde Ave. Pedro Ameglio y desde Ave. S/N al lado de Centro Comercial Nuevo Aeropuerto (200 m del rio Juan Tapia). Los postores podrán proponer soluciones alternativas las cuales deberán ser adecuadamente sustentadas.

- El proyecto contempla la adecuación de las bahías y paradas en los 11 pasos peatonales existentes para adecuarse a la nueva geometría de la vía.

- Construcción de tres puentes peatonales nuevo en las progresivas aproximadas km 3+087; 9+600 (cerca a calle 140 oeste) y km 11+400 (300m del rio Tapia).

- La reubicación de todos los servicios públicos de agua potable, aguas servidas, electricidad, telefonía y comunicaciones. Incluye un acueducto de 24".

- Las estabilizaciones que corresponda con motivo de los rellenos o cortes de taludes necesarios de acuerdo con la geometría a proyectar.

- Trabajos diversos para el METROBUS, como ensanche y adecuación de calles para carriles exclusivos, bahías y paradas para pasajeros, señalización, pasos peatonales, de acuerdo a órdenes y partidas establecidas por el MOP según anexo XVI y los precios unitarios según propuesta del Contratista.

2.- INVITACIÓN A LOS PROPONENTES:

Se invita a los proponentes para que efectúen ofertas para el proyecto descrito en el presente Pliego de Cargos. La selección del Contratista y la adjudicación del Contrato se realizarán de acuerdo al procedimiento de Licitación Por Mejor Valor con Evaluación Separada descrito en la Ley 22 de 27 de junio de 2006, modificada por la Ley 41 de 10 de julio de 2008, la Ley 69 de 6 de noviembre de 2009, la Ley 80 de 31 de diciembre de 2009, y la Ley 12 del 19 Marzo de 2010.

En este procedimiento de selección, en una primera fase, se evalúan únicamente los aspectos técnicos de las propuestas y se asigna una calificación sobre la base de dichos aspectos; y en una fase posterior, se procederá a la apertura de las propuestas económicas y se adjudica al Proponente que obtenga la mayor

calificación de acuerdo con la metodología de evaluación establecida en las condiciones especiales del pliego de cargos. Se asignará a la Propuesta Económica un porcentaje equivalente al 30% de la totalidad de la calificación que se considerará para la adjudicación del acto público, y a la Propuesta Técnica un porcentaje equivalente al 70% de la totalidad de la calificación que se considerará para la adjudicación del acto público. La selección estará basada en la mayor calificación obtenida de acuerdo con la metodología de evaluación descrita en el Anexo III – Criterios de Selección.

3.- HORA, FECHA Y LUGAR PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Desde las 9:00 am hasta las 10:00 am del día Trece (13) de Diciembre de 2010, se recibirán las propuestas para participar en el proyecto: "PLAN MAESTRO PARA EL REORDENAMIENTO VIAL DE CIUDAD DE PANAMA. ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y ENSANCHE DE LA AVE. DOMINGO DIAZ.", en el Salón de Actos Públicos de la Dirección de Administración de Contratos (DIAC), ubicado en el Edificio 1022 Curundú, Ciudad de Panamá.

4.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.

Los Proponentes podrán adquirir el pliego de cargos de manera gratuita, descargándolo del sitio Web: www.panamacompra.gob.pa.

Es obligación de los Proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista, en el cual participan y, para ello, deben verificar con frecuencia, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".
Solamente cuando se solicite el pliego de cargos en forma impresa en papel, el interesado asumirá los gastos de reproducción del mismo (Artículo 24, Ley 22-2006), solicitándolo en la Oficina de Administración de la Dirección de Administración de Contratos, ubicada en la Ciudad de Panamá, Curundú, Edificio 1022.

Toda reproducción adicional del Pliego de Cargos que requiera el Contratista, ya sea, durante el proceso de licitación o posteriormente a la adjudicación del contrato, será por su cuenta y costo.

5.- ERRORES U OMISIONES EN EL PLIEGO DE CARGOS.

1.1. ERRORES EN EL PLIEGO DE CARGOS:

En caso de que el proponente encuentre errores en el Pliego de Cargos, que afecten directamente la calidad de la obra o que modifiquen su costo de ejecución, deberá notificarlos inmediatamente al Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Administración de Contratos, para que éste haga las aclaraciones o correcciones necesarias, antes del acto público, según lo estipulado en el numeral 4 - Consultas, de la Sección I de las Condiciones Especiales Particulares.

1.2. OMISIONES EN EL PLIEGO DE CARGOS:

La aparente omisión en el Pliego de Cargos y documentos contractuales, de algún detalle o descripción de un método, deberá interpretarse como significativo de que solamente se seguirá la mejor práctica general y que se usarán los mejores materiales, equipo y personal. Toda interpretación que se haga será basándose en este criterio.

6.- MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS.

Las modificaciones que se introduzcan en el Pliego de Cargos, mediante Adendas, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS las hará siguiendo los procedimientos establecidos en las Condiciones Generales.

7.- NOTIFICACIÓN DE ADDENDAS, ACTAS Y ACLARACIONES.

Los Proponentes interesados deben obtener todos los documentos (Addendas, Actas de Reuniones y Notas Aclaratorias) que se emitan por parte del Ministerio de Obras Públicas, antes de presentar su Propuesta, ya sea, descargándolas del sitio Web: www.panamacompra.gob.pa, o retirándolas en la Oficina de Administración de la Dirección de Administración de Contratos, ubicada en el edificio 1022, Curundú, Ciudad de Panamá.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá entregar la obra completamente terminada y aceptada por El Estado, dentro de los NOVECIENTOS (900) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

9.- SITIO DE LOS TRABAJOS:

La ejecución de los trabajos por parte del Contratista tendrá lugar en el siguiente sitio:

División Provincial	PANAMA
Distrito	PANAMA
Corregimiento	Varios de San Miguelito

10.- PRECIO DE REFERENCIA:

Los postores consideraran los siguientes valores de referencia para su Oferta Económica:

A	Obras de Mejoramiento y Ensanche Ave. Domingo Díaz	-----
B	Afectaciones, Plan Manejo Ambiental, Reubicación de Servicios Públicos	B/. 7,000,000.00

El día de la apertura de los sobres con las propuestas económicas de los proponentes, el MOP dará a conocer el precio de referencia de las obras, el cual se preparara previamente y se depositara en una bóveda del Banco Nacional.

11.- REUNIÓN PREVIA Y DE HOMOLOGACIÓN:

La Reunión Previa y de Homologación de esta Licitación por Mejor Valor se realizará el día 8 de Noviembre de 2010, a las 9:00 AM, en el en el Salón de Actos Públicos de la Dirección de Administración de Contratos (DIAC), ubicado en el Edificio 1022 Curundú, Ciudad de Panamá.

12.- CONSULTAS.

Todas las consultas deben ser dirigidas al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, de alguna de las formas que se indican a continuación:

Atención: Ing. Vanesa Agreda

Dirección: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Administración de Contratos
Departamento de Contratación y Concesiones
Edificio 1022, Curundú
Ciudad de Panamá
Apartado Postal: 081606734, Zona 1, Panamá
Teléfono: (507) 507-9525
Telefax: (507) 507-9521
e-mail: info.contrataciones@mop.gob.pa

El Ministerio de Obras Públicas no asume ninguna responsabilidad en atender o responder, oportunamente, las consultas que no sean canalizadas como aquí se indica. Igualmente, el Ministerio de Obras Públicas sólo responderá aquellas consultas que hayan sido recibidas con suficiente antelación, de forma tal que las investigaciones y aclaraciones que necesite realizar en atención a la misma, así como la respectiva respuesta, puedan ser evacuadas con anticipación a la fecha fijada para la celebración del Acto Público. Las consultas que no sean respondidas se entenderán que no fueron planteadas con la antelación suficiente para ser atendidas debido a la naturaleza de la misma.

13.- VISITA DE OBRA

Todos los interesados en presentar propuestas para esta Licitación, deberán participar de manera obligatoria en una Visita de Obra. El Proponente al presentar su propuesta debe haber visitado obligatoria y personalmente, las infraestructuras actuales y el área en donde se ejecutará el proyecto objeto de este contrato, y estudiar toda la información proporcionada por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, relacionada con el presente Pliego de Cargos. Igualmente, debe tener en cuenta todas las condiciones y circunstancias relativas a los trabajos a realizarse y realizar todos los estudios necesarios para la presentación de su propuesta.

Para tales efectos, la visita a las infraestructuras actuales y al área en donde se ejecutará el proyecto, se realizará en el día y lugar asignado por la Dirección de Administración de Contratos del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Para efectos de poder realizar la visita formal al sitio de las obras, el Posible Proponente o interesado deberá solicitar la cita en la Dirección de Administración de Contratos, cualesquiera de los días 20, 21 y 22 de Octubre del presente año, en horario de 9:30 AM a las 2:00 PM; siendo de obligatorio cumplimiento para los interesados solicitar esta cita e igualmente, de obligatorio

cumplimiento asistir a la visita de las infraestructuras actuales y al área en donde se ejecutará el proyecto objeto de este contrato, para propósitos de presentación de propuesta. La Visita al sitio se realizara el 25 de Octubre de 2010 a las 9:30 A.M; teniendo su inicio en el MOP de Curundu, en la Dirección de Administración de Contratos (DIAC), ubicado en el Edificio 1022, Ciudad de Panamá. Como constancia de esta visita el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS expedirá una certificación en la que constará que el solicitante ha visitado el sitio de la obra.

La certificación de visita de obra se entregará únicamente a los participantes que hayan realizado el recorrido, previa coordinación con el funcionario de Administración de Contratos, que se designe para esta visita. Dicho certificado deberá incorporarse en la presentación de su propuesta y su omisión no será subsanable y será causal del rechazo de la propuesta.

Para el caso de Consorcio o Asociación Accidental, se considerará como válida al momento de la evaluación de la Propuesta, la presentación de la Certificación de Visita de Obra, de por lo menos uno (1) de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.

14.- INSCRIPCIÓN ANTE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

Todo proponente deberá adjuntar con su propuesta, la acreditación de su inscripción vigente ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, como requisito para participar en contrato de obras públicas, según se establece en el Artículo 4 de la Ley N°4 del 13 de enero de 1998 y el Artículo 24 de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 y la resolución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura NºJTIA-609 (de 29 de octubre de 2003). En caso de no contar con la acreditación, se aceptara la constancia de trámite de inscripción.

En el caso de Proponentes en Consorcio o Asociación Accidental, aún no constituido, cada firma deberá presentar la certificación de su inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.

En el caso de Proponentes en Consorcio o Asociación Accidental constituido, deberá adjuntar con su propuesta la acreditación de su inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.

15.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.

La sola presentación de la propuesta será indicativo de que el proponente está informado, tanto del contenido del (de las) Acta(s) de Reunión, Aclaraciones, como de la(s) Adenda(s) que se haya(n) emitido modificando el pliego de cargos. Por lo tanto, el Ministerio de Obras Públicas rechazará de plano cualquier reclamo que pretenda formular el Contratista, fundamentado en el desconocimiento de tales documentos, tanto en el proceso de adjudicación del contrato, como durante la ejecución del mismo.

16.- PRESENTACION DE PROPUESTAS.

La propuesta estará constituida por tres partes: la propuesta técnica, la propuesta económica y la fianza de seriedad de Oferta. Deberá ser presentada en el acto público en la fecha, la hora y el lugar señalado en

este pliego de cargos, en sobres opacos separados, cerrados, sellados e identificados con el nombre del Proponente y el detalle de su contenido, separando y distinguiendo claramente la propuesta técnica, la propuesta económica y la fianza de Propuesta.

La Propuesta se presentará en tres (3) sobres cerrados con la siguiente identificación e información en la leyenda:

SEÑORES: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PROPONENTE: (*INDICAR AQUÍ EL NOMBRE DEL PROPONENTE)*

LICITACIÓN POR MEJOR VALOR CON EVALUACION SEPARADA N°2010-0-09-0-08-LV-004335

"PLAN MAESTRO PARA EL REORDENAMIENTO VIAL DE CIUDAD DE PANAMA. ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y ENSANCHE DE LA AVE. DOMINGO DIAZ."

SOBRE 1 : Documentación Legal, Financiera y Oferta Técnica;

SOBRE 2: Oferta Económica.

SOBRE 3: Carta Fianza de Oferta.

Fecha de Apertura: ____ de _____ de 2010.

La propuesta Técnica contendrá toda la documentación requerida en el punto 17-"Presentación de Documentos Requeridos en la Oferta" del presente pliego, ajustada al pliego de cargos y especificaciones. Los participantes presentarán su propuesta en los formularios que se incluye en el Anexo XVI de este pliego.

Cada Proponente presentará solamente una Propuesta. El Proponente que presenta o participa en más de una propuesta quedará descalificado. Los Proponentes presentarán Propuestas que cumplan plenamente con los Requisitos de este pliego de cargos tal como está estipulado en los diferentes documentos que forman parte del mismo. Otras Propuestas o Propuestas con requisitos, condiciones, objeciones, opciones o alternativas no serán consideradas y quedarán descalificadas por incumplimiento.
Las propuestas deben venir con la firma del representante del Proponente o por su apoderado debidamente autorizado para ello en el documento presentado en la etapa de precalificación.

El plazo de validez de las propuestas será de ciento ochenta (120) días a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Toda propuesta con un plazo menor será descalificada por incumplimiento.

El original del formulario de propuesta deberá estar firmado de puño y letra por quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o por la propia persona natural autorizada, que efectúe la propuesta.

El Proponente también podrá hacerse representar mediante apoderado, tanto para la firma de su propuesta como para que lo represente en el acto público.

La firma del poderdante, en el respectivo poder, deberá estar autenticada por un Notario Público.

17.- CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS

17.1 SOBRE 1 – DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA

El Proponente presentará su oferta de acuerdo con los siguientes ítems:

A- DOCUMENTOS LEGALES y ADMINISTRATIVOS

(1) CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA SEGÚN FORMATO A DEL ANEXO XVI.

(2) CARTA DE INTENCION DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL *[FORMULARIOS N°4].*

(3) CARTA PODER, SI FUESE NECESARIO *[FORMULARIOS N°5].*

(4) CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

(5) INSCRIPCIÓN ANTE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, DE LA EMPRESA Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

(6) LICENCIA COMERCIAL PARA EJECUTAR PROYECTOS DE CONSTRUCCION.

(7) PAZ Y SALVO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL

(8) PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

(9) DECLARACIÓN JURADA PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE RETORSION *[FORMULARIO N°3].*

(10) ANTECEDENTES LEGALES DE LA EMPRESA (INCLUYE CERTIFICACIÓN DE TOTALIDAD DE ACCIONES NOMINATIVAS) *[FORMULARIO N°1]*.

(11) DECLARACIÓN JURADA SOBRE INHABILITACIÓN Y MULTAS *[FORMULARIO N°2]*

(12) CARTA PODER DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, SI FUESE NECESARIO *[FORMULARIOS N°6].*

(13) CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL MOP DE HABER REALIZADO LA VISITA DE CAMPO

(14) CARTA DE FINANCIAMIENTO OTORGADA POR ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA LINEA PARA 100% DEL PROYECTO (*FORMULARIO N°17].* ENTIENDASE ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA LINEA COMO AQUELLA QUE ESTÉ CALIFICADA "A INTERNACIONAL" O MEJOR, POR STANDARD & POOR'S RATINGS SERVICES ("S&P") O AA-2 INTERNACIONAL O MEJOR, POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. ("MOODY'S").

(15) COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL O PASAPORTE DEL APODERADO PARA REPRESENTAR AL PROPONENTE EN EL ACTO PUBLICO.

B- DOCUMENTOS QUE INDICAN CAPACIDAD FINANCIERA

ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2008 Y 2009 Y CALCULO DE PARAMETROS SEGÚN FORMULARIO 8 DEL ANEXO XVI DEL PLIEGO DE CARGOS.

C- DOCUMENTOS QUE MUESTRAN CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA

CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL DUEÑO DE OBRA SEGÚN FORMULARIO 9 DEL ANEXO XVI DEL PLIEGO DE CARGOS.

D- DOCUMENTACION DEL PERSONAL ASIGNADO A LA OBRA

CERTIFICADO DE IDONEIDAD, CURRICULUM VITAE (INCLUYE PROYECTOS Y MONTOS ESPECIFICADOS), CARTA DE COMPROMISO DEL INGENIERO SUPERINTENDENTE, CONSULTOR AMBIENTAL, INGENIERO DE PAVIMENTOS Y DEL INGENIERO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO *[FORMULARIOS N°10 AL N°13].*

E- PROPUESTA TECNICA DEL PROPONENTE COMPUESTA POR:

(1) CONOCIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

(1) DISEÑO A NIVEL DE ANTEPROYECTO DE LA SOLUCION PLANTEADA POR EL PROPONENTE

(2) METODOLOGIA DE CONSTRUCCION

(3) PLAN DE REUBICACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y DE DESVIOS DE TRANSITO

F- COPIA DIGITAL EN FORMATO PDF DE TODA LA PROPUESTA, INCLUYENDO DOCUMENTOS LEGALES, FINANCIEROS, CERTIFICADOS DE OBRAS Y PROPUESTA TECNICA, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y FIRMADOS.

El proponente deberá utilizar, para la presentación de su propuesta, exclusivamente, los formularios aquí indicados. De presentar la información en formularios diferentes a los especificados en el pliego de cargos, la comisión evaluadora calificará con cero (0) punto, el o los formularios en esta situación.

REQUISITOS DE PARTICIPACION DE PARA PERSONAS JURIDICAS, SEGÚN LEY Nº69 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2009, ARTÍCULO 9.

"ARTÍCULO 24-A: Requisitos de participación para personas jurídicas. Todo acto de selección de contratistas y contrataciones directas, cuya cuantía exceda de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00) en que participen personas jurídicas, las acciones de estas debe ser en su totalidad nominativa.

Independientemente de que las acciones nominativas sean emitidas a favor de otra persona jurídica, se deberá conocer con claridad la identidad de cada persona natural que sea directa o indirectamente el beneficiario final de por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital accionario

emitido y en circulación. Se exceptúan las personas jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá. La falta de la documentación pertinente será impedimento para la participación de la persona jurídica como proponente en el acto de selección de contratista.

En el mismo sentido, será causal de incumplimiento aunque no se exprese en el contrato cualquier cambio en la composición accionaría de la sociedad contratista, concesionaria o inversionista, que no sea debidamente notificado a la entidad contratante o que impida conocer en todo momento quién es la persona natural que es finalmente el beneficiario de tales acciones, tomando en consideración que esta persona sea directa o indirectamente el beneficiario final de por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital accionario emitido y en circulación.

En concordancia con el principio de transparencia, el contratista, concesionario o inversionista está obligado a presentar y publicar sus estados financieros, reservándose el Estado el derecho de publicarlos y darlos a conocer ampliamente, así como la lista de las personas naturales accionistas de la persona jurídica. El Estado podrá requerir en los actos de selección de contratista mencionados, cuya cuantía no exceda de los tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), las mismas condiciones contenidas en este artículo *(Ley 69 de 6 de noviembre de 2009, que modifica Ley de Contrataciones Públicas)*".

17. 2 SOBRE 2 – OFERTA ECONOMICA

-FORMULARIO DE LA PROPUESTA Y DESGLOSE DE PRECIOS, de acuerdo a Formato B del Anexo XVI.

17.3 SOBRE 3 – CARTA FIANZA DE PROPUESTA

FIANZA PROVISIONAL DE PROPUESTA *[FORMULARIO N°7 del Anexo XVI].*

Los Proponentes deberán presentar, conjuntamente con su oferta, una Fianza de Propuesta a fin de garantizar la firma del contrato y el mantenimiento de su oferta, la cual será por B/.30,000,000.00 y por un término no menor de ciento veinte (120) días calendario de vigencia.

Esta fianza deberá emitirse a favor del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y de la Contraloría General de la República.

Esta fianza habrá de constituirse en efectivo o en títulos de crédito del Estado, en fianza emitida por compañías de seguros o mediante garantías bancarias o en cheques certificados o de gerencia.

Cuando la fianza se constituya en efectivo o en títulos de crédito del Estado o en forma de garantía bancaria o en cheques certificados o de gerencia o en fianzas emitidas por compañías de seguros, concluido el acto público, dicha fianza se depositará en la Contraloría General de la República y se dejará constancia de ello en el expediente correspondiente, salvo que se solicite su devolución.

La fianza constituida en forma de póliza de compañía de seguros, será emitida conforme al modelo de fianza de propuesta aprobado por la Contraloría General de la República, que se adjunta en el Anexo XVI del Pliego de Cargos, y al final de este acto público se devolverá al interesado que la solicite, entendiéndose que con esto renuncia a todo derecho de reclamación sobre la adjudicación definitiva o se unirá al expediente respectivo, según sea el caso.

El proponente no ganará interés alguno en ninguna de estas fianzas, excepto en títulos de crédito del Estado, los cuales serán admitidos por su valor nominal y se facilitará al proponente los medios adecuados para que perciban los intereses que devenguen tales bonos.

Las compañías de seguros o bancos a cuyos cargos liberen los seguros y cheques deben tener solvencia reconocida por la Superintendencia de Seguros o por la Superintendencia de Bancos según sea el caso, además deben contar con la aprobación de la Contraloría General de la República, en los términos del Decreto Nº317-Leg, de 12 de diciembre de 2006, que reglamenta las fianzas que deben constituir los Contratistas del Estado, cuando estas son emitidas por compañías aseguradoras, publicado en la Gaceta Oficial 25,700 de 29 de diciembre de 2006.

La Contraloría General de la República queda facultada para rechazar cualquier fianza que no represente una adecuada garantía de cumplimiento del contrato, así como para exigir la sustitución de garantías otorgadas por bancos o compañías de seguros que no se encuentren en capacidad económica comprobada de garantizar dichas obligaciones contractuales, por otras otorgadas por compañías de seguros o bancos que tengan tal capacidad.

18.- AUTENTICACIÓN:

Toda documentación, procedente del exterior, debe estar notariada y autenticada por autoridades consulares. También, es aceptable el Sello de Apostillas en los casos aplicables (se incluyen las referencias financieras, que deben ser apostilladas al dorso, cada una de ellas).

Se excluyen de este requisito, los documentos de la Propuesta relativos al monto de la misma, como lo son: El Formulario de Propuesta, el Desglose de Precios, la Fianza de Propuesta y documentos similares relativos al precio de la oferta.

Los proponentes podrán hacerse representar mediante apoderado, que no necesariamente debe ser abogado, tanto para la firma de su documentación y su asistencia al acto público.

19.-ALCANCE DE LA PROPUESTA:

El Contratista al presentar su Propuesta acepta que:

- Conoce físicamente el proyecto y que ha estudiado las Condiciones Técnicas y el lugar donde se construirá la obra, así como ha tomado en cuenta todas las condiciones y circunstancias relativas a los trabajos y demás documentos que constituyen los instrumentos contractuales. También, todo cuanto puede influir sobre ella, su ejecución, su conservación y costos, adquisición de materiales, maquinaria, equipos, disponibilidad de mano de obra, disposiciones legales, mercantiles, laborales

y ambientales panameñas, suministro de agua, energía eléctrica, vías de comunicación, estado físico del terreno, condiciones del subsuelo; estructura del pavimento a construir, de ser el caso; condiciones sísmicas y estudios de suelo, características hidrológicas e hidráulicas, derechos de vía, sistemas de servicios públicos y privados, variaciones del tiempo y facilidades requeridas antes o durante la ejecución de la obra y otra materia sobre la cual sea razonable obtener información y pueda afectar el suministro y ejecución de la obra contratada. Si hubiere necesidad de cualquier otra información, la obtención será bajo la responsabilidad del Contratista.

- Conoce y acepta para la realización del Proyecto, las condiciones, limitaciones y riesgos comerciales, laborales y económicos de la República de Panamá.
- Reconoce y acepta al suscribir el Contrato, todo lo anteriormente señalado y los efectos y consecuencias que pudieran presentarse.
- Mantendrá continua y adecuada protección de los bienes propios del Estado y de terceros, que pudieran ser afectados por los trabajos del Contratista, desde la Orden de Proceder hasta su Aceptación Final, haciendo las reparaciones o sustituciones de los daños que hubiera causado. Cualquier indemnización respecto a los daños que pudieran ocurrir, será por cuenta y cargo del Contratista.

20.- PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las Propuestas serán válidas por un período no menor de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de celebración del Acto Público.

21.- RECEPCIÓN Y MANEJO DE LAS PROPUESTAS.

Dentro de la hora fijada y en el lugar indicado en los avisos, cada proponente entregará el sobre que contiene su propuesta, con la leyenda escrita como indica el Pliego de Cargos. Cada propuesta será presentada en tres sobres cerrados, el cual contendrá toda la documentación exigida en el ítem 17 del presente Anexo II del pliego de cargos.

A medida que se vayan entregando, los sobres o cajas conteniendo las Propuestas se enumerarán conforme al orden de su presentación y se les pondrá la fecha y hora de recepción. La numeración será única para cada empresa o grupo Proponente. Los sobres que contienen las Propuestas se dejarán a la vista del público y debidamente custodiados.

Vencida la hora fijada en el aviso Inmediatamente, no se aceptará ninguna propuesta adicional y se procederá a realizar el Acto de Apertura de las Propuestas Técnicas y de las Fianzas, en presencia de representante(s) de la Comisión Evaluadora, representante de la Contraloría General de la República, los representantes de las Proponentes que opten por asistir y demás personas interesadas en el Proceso. El servidor público que presida el acto, rechazará de plano toda propuesta que no esté acompañada de la fianza de propuesta. Igualmente se rechazarán las propuestas acompañadas por fianzas con montos o vigencias, inferiores a los establecidos en este Pliego de cargos.

Verificada la Fianza, el mismo servidor público verificará que el plazo de validez de las Propuestas sean los mismos solicitados en este Pliego de Cargos.

Las presentes disposiciones tienen carácter restrictivo, por lo que en ningún caso podrán ser rechazadas Propuestas por causas distintas a las señaladas en los dos parágrafos anteriores.

Contra el acto de rechazo, el agraviado podrá interponer formal acción de reclamo hasta el siguiente día hábil ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para resolver el reclamo.

Una vez los Proponentes hayan presentado sus Propuestas, quien presida el Acto preparará un Acta que se adjuntará al expediente, en la que se dejará constancia de todas las Propuestas admitidas y de las rechazadas en el orden en que hayan sido presentadas, con expresión del nombre de los participantes, de los Proponentes rechazados que hayan solicitado la devolución de la Fianza de Propuesta, del nombre y el cargo de los funcionarios que hayan participado en el acto de selección de Proponente, así como los representantes de los Proponentes y de cualquier reclamo o incidencia ocurrida en el desarrollo del acto.

El acta levantada sobre el acto público se dará a conocer inmediatamente a los presentes en el acto y será firmada por los participantes en este y publicada en el Sistema electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra". Levantada el Acta, se incluirá en el expediente que contiene las Propuestas Técnicas de los participantes, el cual se remitirá a la Comisión Evaluadora a la que hace referencia este Pliego de Cargos.

Todos los sobres con las Propuestas Económicas se mantendrán cerrados, sellados y custodiados en una bóveda del Banco Nacional de Panamá, hasta que se concluya la evaluación de las Propuestas Técnicas y se proceda a su apertura conforme al procedimiento establecido en este Pliego de Cargos. Una vez sea recibido el informe final de la Comisión Evaluadora, el Ministerio de Obras Públicas comunicará, mediante un aviso publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y en los tableros que para este efecto tendrá el Ministerio de Obras Publicas, con una antelación no mayor de cinco (5) días hábiles, la fecha, hora y lugar, para la celebración del acto público de apertura de los sobres de las Propuestas Económicas.

En la fecha y hora a ser definidas por el Ministerio de Obras Publicas, se procederá con la apertura de los sobres de las Propuestas Económicas.

Quien presida el Acto de Apertura de las Propuestas Económicas, abrirá primero el sobre que contiene los Precios Estimados por el Ministerio como Valor de Referencia, y lo pondrá en conocimiento de los presentes.

Registrado el precio de referencia, el servidor público quien preside el Acto, pasará a la divulgación de calificación resultante de la Evaluación Técnica de cada Proponente y luego abrirá las Propuestas Económicas de los Proponentes que cumplan con los requisitos mínimos obligatorios. Esta información será reflejada en una tabla de resumen.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 12, las Propuestas cuyo precio ofertado se encuentre fuera del rango de veinte por ciento (20%) por encima o por debajo del Precio Estimado de Referencia por el Ministerio de Obras Públicas, serán rechazadas y se dejará constancia en el informe que la Comisión presente.

Luego de evaluar las Propuestas Económicas que hayan cumplido con el requisito mínimo del precio, la Comisión emitirá un informe, en el mismo Acto, en el que se indicará la calificación total obtenida por cada Propuesta. Este Informe será publicado en la pagina web de PanamaCompra.

22.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR MEJOR VALOR CON EVALUACION SEPARADA.

Una vez concluido el proceso de evaluación de Propuestas, las calificaciones resultantes de las evaluaciones de las Propuestas Técnicas y económicas serán reflejadas en el informe final de la comisión, el cual será publicado obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y estará disponible, ese mismo día, una copia de dicho informe en formato electrónico o en versión impresa para los participantes que la soliciten. A partir de la publicación del Informe de la comisión, los participantes en el acto tendrán tres (3) días hábiles para hacer observaciones al informe técnico y al económico, las cuales se unirán al expediente.

Cumplido este plazo son observaciones o reclamos, el Ministerio de Obras Públicas procederá, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles, a adjudicar, mediante resolución motivada por el Acto Público, al Proponente que haya obtenido la mejor calificación, de acuerdo con la metodología de evaluación descrita en este Pliego de Cargos, o a declararlo desierto, si todos los Proponentes incumplen con los requisitos mínimos obligatorios de dicho Pliego.

En los casos en que se presente un solo Proponente y este cumple con los requisitos mínimos obligatorios y con la calificación que establezca el Pliego de Cargos, el Ministerio de Obras Publicas podrá adjudicar el contrato a ese único Proponente, siempre y cuando su oferta no supere el precio de referencia del MOP.

23.- DECLARACIÓN DE DESERCIÓN.

El Ministerio de Obras Públicas podrá declarar Desierto el Acto de selección de Contratista mediante Resolución motivada por las siguientes causas:

- Por falta de postores, es decir, cuando no se recibió ninguna oferta.
- Cuando ninguna de las Propuestas cumple con los requisitos y las exigencias del Pliego de Cargos.
- Si las Propuestas presentadas se consideran riesgosas, onerosas o gravosas, según especificado en el Pliego, es decir si se encuentran 20% por debajo o por encima del Precio de Referencia del Ministerio de Obras Publicas.
- Si las Propuestas presentadas en el Acto Público provienen de un mismo grupo económico de sociedades vinculadas, conforme al numeral 40 del artículo Nº2 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.
- En general, cuando se considere que las Propuestas son contrarias a los intereses públicos.
- Cuando el objeto de contratación esté contenido en el Catalogo Electrónico de Productos y Servicios, y ninguna de las ofertas mejora los precios y condiciones contenidas en él.

Declarado Desierto el Acto, el Ministerio de Obras Públicas podrá convocar a un nuevo Acto. La nueva convocatoria se realizará conforme lo establecido en la Ley 22 del 27 de junio de 2006.

24.- DE LA NULIDAD DE LOS ACTOS.

En los procedimientos administrativos de selección de contratistas, solamente se podrán anular los actos por las causales de nulidad taxativamente determinadas por este pliego de cargos. La nulidad de los actos es separable de la nulidad del contrato.

24.1 CAUSALES DE NULIDAD ABSOLUTA:

Son de nulidad absoluta, los actos cuyo contenido sea imposible o constitutivo de delitos, los celebrados por decisión de autoridad que carezca de competencia para adjudicar el acto público, o los que se hayan celebrado con prescindencia absoluta del procedimiento legalmente establecido.

24.2 CAUSALES DE NULIDAD RELATIVA:

Las demás infracciones al ordenamiento jurídico serán meramente anulables, a petición de quien tenga un derecho subjetivo o un interés legítimo afectado, dentro de términos que, para la impugnación de actos administrativos, establecen las leyes de procedimiento fiscal, transcurridos los cuales se entenderán saneados.

24.3 LA DECLARACIÓN DE NULIDAD:

La nulidad se declarará cuando ello sea absolutamente indispensable para evitar indefensión, afectación de derechos de terceros, o para establecer el curso normal del proceso. No prosperará si es posible reponer el trámite o subsanar la actuación.

24.4 ACTOS NO AFECTADOS POR LA NULIDAD:

El órgano que declare la nulidad de actuaciones dispondrá siempre, la conservación de aquellos actos y trámites cuyos contenidos no resulten afectados por la nulidad.

24.5 CONVALIDACIÓN DE LOS ACTOS ANULABLES:

La administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

24.6 COMPLEMENTACIÓN DE LOS ACTOS ANULABLES:

Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de las partes no reúne los requisitos necesarios, la administración lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndose el plazo de diez (10) días para complementarlo.

24.7 NULIDAD DE CONTRATOS:

Son causales de nulidad absoluta de los contratos públicos:

(1) Los celebrados por personas inhabilitadas para contratar con el Estado.
(2) Los celebrados por servidores públicos que carezcan de competencia absoluta para contratar.
(3) La nulidad de la adjudicación decretada por vía jurisdiccional.

La nulidad de alguna cláusula, no invalidará el resto del contrato, salvo cuando no pudiese ser ejecutada sin la cláusula anulada.

Se aplicarán a los contratos públicos, además, las disposiciones pertinentes del Código Civil en materia de nulidad contractual.

25 INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

25.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

No podrán celebrar contratos ni formar parte en la selección de Contratistas con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS:

- Las personas naturales o jurídicas que no acreditan su inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (Artículo 4 - Ley 4 del 13 de enero de 1998);
- Las personas naturales o jurídicas que hayan sido inhabilitadas para contratar, mientras dura la inhabilitación;
- Las personas naturales o jurídicas a quienes se les haya resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley de contratación pública mientras dure la inhabilitación;
- Los deudores morosos con EL ESTADO;
- Los que carezcan de capacidad para obligarse;
- Quiénes hayan incurrido en defraudación fiscal.
- No podrán tomar parte en el procedimiento de selección de Contratistas, las personas jurídicas en las que tenga participación o interés, alguno o algunos de los funcionarios que han intervenido en la preparación de los documentos que sirvan de base para el acto público.
- Las causales señaladas en el Artículo 26 de la Ley Nº22 de 27 de junio de 2006.

25.2 SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES:

- Ningún funcionario o empleado del Ministerio, de por sí o por intermedio de tercera persona, podrá ser parte del contrato o beneficiarse del mismo.
- Los servidores públicos y particulares que intervengan, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de la Licitación Por Mejor Valor, no podrán celebrar contrato con el ESTADO, ni beneficiarse del mismo.